Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.

FECHA DE ELABORACIÓN		
15	octubre	2025

ELABORÓ	VALIDÓ	APROBÓ
Unidad de Normatividad	Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales	H. Junta de Gobierno de los SEPEN

La Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien expedir los presentes:

Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.

CONTENIDO

		Página
I.	Introducción	4
II.	Objetivo	6
III.	Glosario	7
IV.	Alcance	8
V.	Marco Normativo	9
VI.	Disposiciones Generales	12
VII.	Lineamientos	12
VIII.	Validación	16
IX.	Autorización	16
X.	Transitorios	17

I. Introducción

El presente documento normativo se elabora con el propósito fundamental de dar cumplimiento a las demandas de carácter salarial y laboral presentadas en los Acuerdos celebrados entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, autorizando el Bono por "Organización del Ciclo Escolar," por un monto fijo de $400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.). dicho apoyo está diseñado para reconocer la dedicación y el esfuerzo que implica la preparación e inicio de cada ciclo escolar.

Asimismo, se autoriza el bono de "Compensación Temporal Compactable," por la cantidad de $450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual opera como una compensación que busca atender y mitigar diferencias en las condiciones sociales, culturales y materiales de los trabajadores de la educación.

También se incrementa en un 4% en la zona económica II, el valor de la Compensación Temporal Compactable que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos trasferido a las Entidades Federativas, ubicado en el tabulador II, a partir del 1° de enero de 2025.

Los presentes Lineamientos están dirigidos para la aplicación en los procesos de pago que realiza el Departamentos de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que intervienen en el proceso de los SEPEN, al ser una prestación que beneficia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, también es aplicable para estos últimos.

Los presentes Lineamientos fueron elaborados por la Unidad de Normatividad en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Servicios Administrativos, su actualización se efectuará una vez que sean

publicados los acuerdos salariales celebrados entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, cuando existan modificaciones legales, cambios presupuestarios o nuevos acuerdos laborales.

II. Objetivo

Los presentes Lineamientos que regulan el otorgamiento de los incentivos económicos: **Bono por "Organización del Ciclo Escolar" y Bono de "Compensación Temporal Compactable"**, tiene por objetivo beneficiar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, que labora en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en cumplimiento de los Acuerdos salariales y laborales pactados con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE Sección 20).

III. Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Área Administrativa:** Cualquier Área, Departamento, Unidad, Coordinación, Dirección de Área u otra homologa reconocida en la estructura orgánica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Bono Económico "Organización del Ciclo Escolar":** Es el pago que, como estímulo, se otorgará al personal por el Apoyo y Asistencia a la Educación que brinda en las actividades de inicio del ciclo escolar.
- **Bono Económico "Compensación Provisional Compactable":** Es la percepción que se otorga al personal que se encuentre ubicado en el tabulador de la zona económica II con el fin de mantener su equiparación con respecto al tabulador de la zona económica III, considerando el sueldo tabular, cuando corresponda, la compensación garantizada.
- **Incremento:** Se refiere a los aumentos salariales y beneficios adicionales que reciben los docentes en México. buscando fortalecer las condiciones laborales y mejorar el salario base de los docentes, asegurando que sus ingresos reflejen su labor en la educación.
- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.
- **PAAE:** Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- **SEPEN:** Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Zona Económica:** La Zona Económica en la Secretaría de Educación Pública (SEP) se refiere a un área geográfica delimitada en México que tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico en regiones específicas.

IV. Alcance

Los Lineamientos establecen el marco normativo y los procedimientos para el otorgamiento de dos estímulos económicos denominados: Bono por "Organización del Ciclo Escolar" por la cantidad de $400.00 M.N. y Bono de "Compensación Temporal Compactable" por la cantidad de $450.00 M.N. para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del Catálogo Institucional de Puestos, de los SEPEN.

Son sujetos de los presentes lineamientos el Departamento de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Dirección de Servicios Administrativos de los SEPEN que intervienen en el pago, en el cumplimiento a sus funciones.

V. Marco Normativo

- **Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 03 de marzo de 2026.

- **Ley** General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

- **Ley** General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su última reforma el 15 de diciembre de 2025.

- **Constitución** Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918, y su última enmienda publicada el 20 de noviembre de 2025.

- **Ley** del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, con última actualización del 01 de abril de 2024.

- **Ley** del I.S.S.S.T.E. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, y su última actualización el 15 de enero de 2026.

- **Ley** Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre del año 2000, y su actualización el 13 de febrero de 2026.

- **Ley** de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 28 de mayo de mayo de 2022, y su actualización el 13 de febrero de 2026.

- **Ley** de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit, publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 23 de noviembre de 2023, con última reforma del 20 de noviembre de 2025.

- **Reglamento** de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946. En vigor a partir del 13 de febrero de 1946.

- **Reglamento** Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 14 de junio de 2023, con última reforma del 02 abril de 2024.

- **Convenio** de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas que habrán de registrarse por la Secretaría de Educación Pública, así como del Registro y Pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran, por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra, el Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 15 de diciembre de 2014.

- **Acuerdos** celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fecha 26 de julio de 2012**.**

- **Guía** Técnica para la Elaboración y/o actualización de Lineamientos para las Dependencias y Entidades, publicado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

- **Clasificador** por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; con última modificación del 26 de junio de 2018.

- **Minutas** levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, personal transferido a las Entidades Federativas de fecha; **15 de mayo de 2025.**

VI. Disposiciones Generales

1. Los Bonos Económicos “Organización del Ciclo Escolar” y “Compensación Temporal Compactable”, se otorgan al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica, mandos medios y servidores públicos superiores y homólogos a ambos.

2. Los bonos benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, que labora en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en cumplimiento de los Acuerdos salariales y laborales pactados con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE Sección 20).

VII. Lineamientos

Apartado Primero: Incremento de los Bonos.

3. **Bono Económico: “Organización del Ciclo Escolar”:**
   Se autorizó un **incremento a este concepto, equivalente a 6 días de sueldo base** vigente al 16 de mayo de 2013.

   Esta prestación es equivalente a 46 días de sueldo tabular de la plaza-puesto que ostente el trabajador, y se pagará en tres emisiones: 30 días el 15 de agosto, 10 días el último día hábil del mismo mes y 6 días después de la firma del Acuerdo, dicha prestación no presenta incrementos por la celebración de la Minuta Nacional 2025, tal y como ya se explicó anteriormente, derivado de la conclusión del proceso de conciliación de fecha 15 de diciembre de 2014 quedó estancada la prestación.

4. **Bono Económico: "Compensación Temporal Compactable":**

   Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, **se incrementa en un 4% en la zona económica II, el valor de la** Compensación Provisional Compactable que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos trasferido a las Entidades Federativas, ubicado en el tabulador II, **a partir del 1° de enero de 2025.**

   Esta compensación, sumada al sueldo tabular (C.07), no podrá rebasar los montos correspondientes a la zona económica III. En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación se ajustará o desaparecerá.

Apartado Segundo: Criterios de Pago.

5. Será sujeto de estos pagos el personal que durante el año haya laborado por lo menos 6 (seis) meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de cada pago.

6. El personal sujeto a estos pagos deberá tener nombramiento con motivo de alta:

Código	Denominación
09	Alta Inicial
10	Alta Definitiva
95	Alta Provisional
96	Alta en Confianza
97	Prórroga de Nombramiento

7. Estos pagos se cubrirán para cada trabajador, realizándose al personal que se encuentre en activo a la fecha de pago.

8. Los pagos que se realicen por ambos conceptos se afectarán en la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base.” y se identificarán con los códigos OE “Organización del Ciclo Escolar” y CT “Compensación Temporal Compactable”.

Apartado Tercero: Deducciones Aplicables al Pago.

9. Estos pagos serán sujetos de las siguientes deducciones:

Código	Denominación
01	Impuesto Sobre la Renta.
62	Pensión Alimenticia*.

***Cuando la orden sea dictada por Autoridad Judicial competente, en los términos de la resolución correspondiente.**

Apartado Cuarto: Causas de Improcedencia del Pago.

10. Se considera improcedente el pago de la prestación cuando el personal cubra licencia por tiempo limitado:

A. Cuando el personal ostente alguno de los siguientes nombramientos:

Código	Denominación
20	Alta Interina Limitada

***Excepto cuando tenga asignado este código derivado de una promoción y en su plaza de antecedentes cubra los requisitos.**

B. Cuando el personal preste sus servicios por menos de 6 (seis) meses con anterioridad el personal a la fecha de pago.
C. Cuando el personal no se encuentre activo a la fecha de pago.

Apartado Quinto: Prescripción del Pago.

11. El derecho a recibir el pago de las prestaciones: Bono Económico: "Organización del Ciclo Escolar" y Bono Económico "Compensación Temporal Compactable", prescribe al término de un año, contando éste a partir de la fecha de su emisión.

12. La prescripción se interrumpe por solicitud escrita presentada por el interesado, el Departamento de Recursos Humanos y/o de las Unidades Regionales de Servicios Educativos según el caso.

Apartado Sexto: Vigilancia y Control.

13. **Aplicación de los Lineamientos:**

El trámite que este regula, así como su aplicación estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, por lo que respecta a la interpretación quedará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

14. **Casos no Previstos:**

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, en coadyuvancia con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

15. **Cumplimiento:**

El Órgano Interno de Control podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, verificar la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

VIII. Validación

El presente documento fue validado por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

IX. Autorización

En cumplimiento a los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se elaboraron los presentes Lineamientos para su debida observancia aprobándose el día 30 de abril de dos mil veintiséis, por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

X. Transitorios

PRIMERO. Los presentes ***Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica*****,*** fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para su debida difusión y observancia al interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Los presentes ***Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica,*** entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página oficial de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

TERCERO. Quedan sin efecto todas las disposiciones normativas que contravengan lo previsto en los presentes ***Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica,*** las cuales se hayan aprobado y publicado con anterioridad.

CUARTO. Los presentes ***Lineamientos para el Otorgamiento de los Bonos Económicos "Organización del Ciclo Escolar" y "Compensación Provisional Compactable", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica,*** fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, validados por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales y revisados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Nayarit

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT